



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas — De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1997		Lunes 7 de abril	Número 64

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1997.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 51 de fecha 14 de marzo de 1997, por espacio de 15 días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Pestas
I	Gastos de personal	4.060.461.713
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.341.320.931
III	Gastos financieros	362.817.401
IV	Transferencias corrientes	1.991.506.207
VI	Inversiones reales	5.289.824.089
VII	Transferencias de capital	2.050.810.866
VIII	Activos financieros	419.588.344
IX	Pasivos financieros	654.746.531
Total		16.171.076.082

Burgos, 4 de abril de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó el siguiente Reglamento del Servicio Provincial de Asistencia de Secretaría-Intervención, a favor de los Municipios para prestar dichos servicios:

Reglamento del Servicio Provincial de Asistencia de Secretaría e Intervención a municipios de la provincia eximidos de la obligación de mantener el puesto de trabajo de secretaria

*Artículo 1.- CREACION DEL S.A.T.-

Se crea el Servicio Provincial de Asistencia de Secretaría e Intervención a Municipios eximidos de la creación del puesto de Secretaría, integrado dentro del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial, que se prestará con arreglo a las determinaciones del presente Reglamento, sin perjuicio de la normativa local reguladora de las funciones de Secretaría e Intervención.

Artículo 2.- MUNICIPIOS ACOGIDOS.-

Podrán acogerse al Servicio de Asistencia de Secretaría e Intervención (S.A.T.) los Municipios de la provincia eximidos de la creación de puesto de Secretaría-Intervención por contar con una población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a los 20.000.000 de pts., o de las cifras que, para años sucesivos, apruebe la Dirección General de la Función Pública a estos efectos.

En todo caso se requerirá Resolución de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, declarando expresamente los Municipios que quedan eximidos de la creación del puesto de Secretaría.

Además, para poder acogerse efectivamente al SAT, se requerirá acuerdo plenario de la Corporación Municipal respectiva, adoptado por mayoría simple, en el que se solicite de la Diputación Provincial la prestación de este Servicio, afectando expresamente a tal efecto este Reglamento.

En cualquier momento, cada Corporación Local, mediante acuerdo plenario, también adoptado por mayoría simple, podrá renunciar a la prestación del SAT, que tendrá efectos a partir del mes siguiente a aquel en que la Diputación reciba la notificación de tal acuerdo.

Artículo 3.- TASA POR LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO.-

La Corporación Provincial se reserva el derecho a la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal que regule el devengo de las tasas por la prestación de este Servicio y que obligatoriamente han de abonar los Municipios beneficiarios.

Artículo 4.- PERSONAL MUNICIPAL.-

Los Municipios acogidos al SAT tendrán la obligación de adscribir a las oficinas de Secretaría e Intervención respectivas, como mínimo, a una persona, que podrá tener la condición de

funcionario o de laboral, a jornada completa o parcial, de forma que las Oficinas Municipales que se encuentren abiertas al público en las horas habituales en cada Municipio estén atendidas por dicha persona.

Esta persona quedará responsabilizada de toda la documentación del Ayuntamiento, cuya organización, clasificación, custodia y utilización será dirigida por el Secretario Asesor Provincial (S.A.T.), encargándose asimismo de la atención al público, despacho de la correspondencia ordinaria, registro de entrada y salida, notificaciones, archivo y demás documentación oficial que se custodie o se tramite en el Ayuntamiento, así como de aquellas funciones que se especifican en este Reglamento.

Artículo 5.- PERSONAL Y FUNCIONES DEL S.A.T.-

Los Servicios del S.A.T. se prestarán a través de funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la plantilla de la Diputación Provincial, denominados Secretarios Asesores Provinciales (SAP). No obstante lo cual, con carácter accidental la Diputación podrá encomendar este Servicio a funcionarios con habilitación nacional no pertenecientes a su plantilla, si los servicios que demandaren los Ayuntamientos superaran, coyunturalmente la capacidad técnica de atención por parte de la plantilla del S.A.T., sin que dicha asistencia pueda tener carácter continuado por parte de tales funcionarios.

El S.A.T. abarcará las siguientes funciones públicas:

a).- La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b).- El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad.

Ambas funciones se prestarán por el S.A.T. con el alcance y en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 6.- LA FUNCION DE FE PUBLICA.-

La función de la fe pública comprende los aspectos a que se refiere el artículo 2.º del R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Para el desarrollo de este cometido se observarán las siguientes reglas:

1.ª El funcionario o empleado municipal, bajo la dirección del S.A.T. deberá tener adecuadamente clasificada la documentación y expedientes incluidos en el orden del día de cada sesión, mecanografiar el orden del día, reproducirlo, publicarlo y notificarlo a los miembros de la Corporación, cuidando en general de todos los actos preparatorios de la sesión a que se refiere el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre). Sin que como consecuencia de ello se atribuyan competencias al funcionario que no tiene atribuidas por Ley.

2.ª Las sesiones a las que asistirá como Secretario el S.A.T. se celebrarán en días y horas hábiles, estando éste asistido por el funcionario o empleado municipal.

El S.A.T. levantará acta de las sesiones de los órganos colegiados a que asista, y las someterá a la aprobación al comienzo de cada sesión la de la precedente. Una vez aprobada se transcribirá al Libro de Actas por el funcionario o empleado municipal, que será autorizado con la firma del S.A.T. y visto bueno del Alcalde.

3.ª Las resoluciones de la Presidencia se tramitarán en la misma forma que la de las sesiones.

4.ª La potestad de certificar de los actos o resoluciones de la Presidencia y de los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros o documentos corresponderá al S.A.T. No obstante éste podrá delegar la facultad de formalizar las certificaciones en los términos y condiciones que resulten necesarios, para conseguir mayor rapidez, economía y eficacia en la gestión, pero de forma que siempre la persona que certifique sea el Secretario del S.A.T. y únicamente la delegación sirva para mecanografiar el documento.

5.ª La remisión a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos decisorios de la Corporación y de su Presidencia serán encargados al funcionario o empleado municipal, bajo la dirección del S.A.T.

6.ª En los mismos términos que en el apartado anterior se anotarán en los expedientes las resoluciones y acuerdos que recaigan.

7.ª También bajo la dirección del S.A.T., el funcionario o empleado municipal participará en las licitaciones y documentos administrativos, informaciones públicas, custodia del registro de intereses de los miembros de la Corporación e Inventario de Bienes de la Entidad.

Artículo 7.- FUNCION DE ASESORAMIENTO LEGAL.-

La función de asesoramiento legal, comprensiva de los extremos que se contienen en el art. 3.º del citado R.D. 1.174/87, será prestada directamente por el S.A.T.

Artículo 8.- FUNCION DE CONTROL Y FISCALIZACION INTERNA DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.-

Consistirá en controlar y fiscalizar la gestión económico-financiera y presupuestaria, y formalizar informáticamente toda la contabilidad, y confección de libros obligatorios y liquidación y cuenta general del Presupuesto, con todos los documentos que obligatoriamente hay que enviar a la Delegación de Hacienda, Comunidad Autónoma y Tribunal de Cuentas.

Todo ello de conformidad y con la amplitud y detalle que determinan los artículos 194 a 204 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre.

Artículo 9.- FUNCION DE TESORERIA Y RECAUDACION.-

La función de Tesorería y recaudación, que comprende los aspectos del art. 5.º del citado R.D. 1.174/87, será atribuida a un miembro de la Corporación seleccionado por ella misma, o en su caso, al funcionario o empleado municipal.

Artículo 10.- FRECUENCIA DE LA ASISTENCIA.-

El S.A.T. está obligado a asistir, para el desarrollo de sus funciones en los Municipios acogidos a este Servicio, a la Casa Consistorial de cada Ayuntamiento al menos una vez cada quince días, con una estancia mínima de tres horas. La distribución horaria, fechas de la asistencia, régimen de sesiones y demás extremos serán acordados por el Alcalde-Presidente con el S.A.T. de forma que permita una adecuada coordinación entre las obligaciones y servicios de ambos.

Artículo 11.- ASUNTOS EXCLUIDOS.-

Quedan excluidas del Servicio del S.A.T. las actividades no mencionadas en los artículos anteriores y, en especial, las siguientes, cuyo desarrollo corresponderá al funcionario o empleado municipal o a la persona que acuerde cada Corporación:

- Todo tipo de actividades relacionadas con el Juzgado y Registro Civil.

- Actividades y expedientes de organismos no municipales que se tramiten en las Oficinas del Ayuntamiento (Cámaras Agrarias, Seguridad Social, Estadística para organismos públicos, fundaciones, pósitos, censo electoral y similares).

- Los expedientes de quintas, licencias, partes periódicos de estadísticas, padrones de rústica y urbana, cobros de recibos de agua, partes mensuales de personal municipal o laboral, citaciones, remisión de documentación a organismos oficiales, etc. La exclusión de estos asuntos lo es sin perjuicio del asesoramiento del S.A.T.

Artículo 12.- SERVICIO DE ASISTENCIA E INFORMÁTICO.-

El Ayuntamiento acogido al S.A.T. se compromete a utilizar los servicios de asistencia técnica del SAM, especialmente el de informatización de la contabilidad, padrón de habitantes, y demás que preste la Diputación Provincial.

Artículo 13.- SECRETARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.-

En los términos de este Reglamento, el S.A.T. se responsabiliza de la Secretaría de las Entidades Locales Menores solamente en los siguientes asuntos:

- 1.- Constitución de las Juntas Vecinales.
- 2.- Aprobación del Presupuesto, liquidación y cuenta general.
- 3.- Acuerdos que impliquen actos de disposición de bienes y aprobación de ordenanzas.

Esta asistencia se prestará, acudiendo personalmente a las sesiones el S.A.T., e informando por escrito los respectivos expedientes.

- 4.- Participar en cuantas acciones judiciales y administrativas surjan, desde el S.A.T. como si del Secretario se tratara.
- 5.- Y en cuantos casos atribuya la Ley al Ayuntamiento Pleno, con respecto a la administración del Municipio, en el ámbito de la Entidad.

Artículo 14.- NORMATIVA VIGENTE.-

Sin perjuicio de las determinaciones de este Reglamento, el desarrollo de la actividad del S.A.T. se acomodará a las disposiciones legales vigentes en la materia, especialmente a lo dispuesto en la Ley de Bases, en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en el R.O.F. y demás disposiciones estatales o comunitarias aplicables.*

Burgos, 24 de marzo de 1997.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos Deshaucio, Falta de pago, seguidos con el número 378/1996 obra dictada resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: En la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 1997.

S. S.^a por ante mí, el Secretario dijo: Se decretará mejora del embargo trabado sobre bienes del demandado Burgos Factory, S. L., debiendo embargársele nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.662.850 pesetas reclamadas en autos por principal, intereses y costas presupuestadas. Y encontrándose la demandada en situación de ignorado paradero, se acuerda practicar el embargo del bien designado por la actora y se decreta el embargo de la letra de cambio de vencimiento 1 de marzo de 1996, librada por la demandada contra Zarapiam, S. L., por importe de 2.030.000 pesetas, y notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, entregándose el despacho al Procurador de la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado a contar desde su notificación.

Así lo acordó, mandó y firma la Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrada Juez de Primera Instancia uno de Burgos, de que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

2190.-3.800

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos Declar. herederos ab-intestato seguidos en este Juzgado con el número 66/1997 promovidos a instancia de María Begoña Pozo Martín, siendo causante doña Anastasia Pozo Arroyo, tía de la actora, que falleció en Burgos, el día 30 de octubre de 1996, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo fallecido igualmente sus ascendientes y careciendo de descendientes, siendo sus parientes más próximos su hermana Petra Pozo Arroyo y sus cinco sobrinos: José María, María Cristina, María Begoña, Luis y Vicente Pozo Martín, hijos de su premuerto hermano don José Pozo Arroyo, habiendo sido parte en el expediente el Ministerio Fiscal.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días y a los efectos oportunos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de la causante.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 1997. — La Secretaria (ilegible).

2334.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. Sra. doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición, número 510/1996, instado por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Jesús Díaz Navares, he acordado por Providencia de esta fecha emplazar al demandado cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 28 de febrero de 1997. — La Magistrada Juez, María Elena Estrada Rodríguez.

2052.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de hoy y en el juicio de faltas número 27/97 que se sigue en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita a Carmelo Echevarría Larralde, con último domicilio conocido en Santander, C/. Lavapiés, número 64, 1.^o derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 8 de abril del presente a las 11,45 comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y aperebiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de marzo de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

2794.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenios Colectivos

Resolución de fecha 13 de febrero de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo de la empresa Cerámicas Gala, S.A.

Visto el acuerdo de fecha 27-1-97 recibido en esta oficina el día 12-2-97 suscrito por la representación de la empresa y el comité de empresa, por el que se establecen las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el día 14-11-96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45 de fecha 26-12-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre registro y depósito de convenios colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B. O. C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

1.º - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo con notificación a las partes interesadas.

2.º - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

1466.-36.195

* * *

ACTA

En Burgos, a 27 de enero de 1997, se reúnen las representaciones económica y social de Cerámicas Gala, S.A., con objeto de proceder a la revisión salarial para 1997, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del convenio colectivo de empresa.

Con el carácter de a cuenta, se aplica desde 1 de enero de 1997 una revisión consistente en el 2,6%, I.P.C. oficialmente previsto para 1997, procediéndose en este acto a la firma de los anejos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que llevan incorporado dicho aumento.

En prueba de conformidad se firma el presente acta en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento de la misma. (Varias firmas ilegibles).

ANEXO N.º 1

TABLA SALARIAL PARA LOS CONCEPTOS INDICADOS DE LA CATEGORÍA DE "ESPECIALISTAS"

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

Grados	SALARIO DE CONVENIO (Pts./día trabajado de 7,75 horas)	COMPLEMENTO FUNCIONAL POR PUESTO DE TRABAJO (Pts./hora trabajada)	COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO
			(Valor Punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
1	3.622,30	113,80	8,61
2	3.622,30	114,40	8,96

COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO

(Valor Punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)

Grados	SALARIO DE CONVENIO (Pts./día trabajado de 7,75 horas)	COMPLEMENTO FUNCIONAL POR PUESTO DE TRABAJO (Pts./hora trabajada)	COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO
			(Valor Punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
3	3.622,30	116,50	9,34
4	3.622,30	119,40	9,64
5	3.622,30	122,20	10,40
6	3.622,30	135,00	11,03
7	3.622,30	149,20	11,72
8	3.622,30	164,40	12,45
9	3.622,30	178,60	13,19

ANEXO N.º 2

TABLA SALARIAL PARA LOS CONCEPTOS INDICADOS DE LA CATEGORÍA DE "OFICIALES"

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

Grados	SALARIO DE CONVENIO (Pts./día trabajado de 7,75 horas)	COMPLEMENTO FUNCIONAL POR PUESTO DE TRABAJO (Pts./hora trabajada)	COMPLEMENTO POR CALIDAD Y CANTIDAD DE TRABAJO
			(Valor Punto prima para los puntos que excedan de 60 puntos Bedaux por hora trabajada)
6	3.826,60	109,60	11,03
7	3.826,60	122,90	11,72
8	3.826,60	138,00	12,45
9	3.826,60	154,70	13,19
10	3.826,60	192,70	13,91
11	3.826,60	210,90	14,51
12	3.826,60	276,60	15,24

ANEXO N.º 3 (I)

TABLA SALARIAL PARA LOS CONCEPTOS INDICADOS DEL "PERSONAL MENSUAL"

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

CATEGORÍAS	SALARIO CONVENIO Pts./mes	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO Pts./mes	TOTAL
			Pts./mes
ADMINISTRATIVOS			
Oficial de 1.ª	100.699	61.879	162.578
Oficial de 2.ª	93.093	59.729	152.822
Oficial de 3.ª	86.651	61.870	148.521
Auxiliar "A"	83.342	63.043	146.385
Auxiliar "B"	77.098	43.547	120.645
Auxiliar "C"	73.775	31.840	105.615
Aspirantes	49.003	30.672	79.675
SUBALTERNOS			
Vigilante	77.098	64.991	142.089
Ordenanza	83.342	63.043	146.385

CATEGORÍAS	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
	Pts./mes	Pts./mes	Pts./mes
Listero "A"	83.342	63.043	146.385
Listero "B"	77.098	43.547	120.645
Listero "C"	73.775	31.840	105.615
Almacenero	83.342	63.043	146.385
Botones 16 años	44.713	31.831	76.544
Botones 17 años	51.154	28.522	79.676
Mujeres limpieza	73.770	31.840	105.610

ANEXO N.º 3 (II)

TABLA SALARIAL PARA LOS CONCEPTOS INDICADOS DEL "PERSONAL MENSUAL"

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

CATEGORÍAS	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	TOTAL
	Pts./mes	Pts./mes	Pts./mes
TÉCNICOS NO TITULADOS			
Maestro de Taller	103.819	101.666	205.485
Encargado de Sección	100.699	96.213	196.912
Contraamaestre	98.549	55.448	153.997
Jefe de Almacén	98.162	55.242	153.404
Técnico Organización de 1.ª	100.699	61.879	162.578
Técnico Organización de 2.ª	93.093	59.729	152.822
Técnico Organización de 3.ª	86.651	61.870	148.521
Auxiliar de Organización	83.342	63.043	146.385
Analista Laboratorio de 1.ª	100.699	61.879	162.578
Analista Laboratorio de 2.ª	93.093	59.729	152.822
Analista Laboratorio de 3.ª	86.651	61.870	148.521
Auxiliar Laboratorio	83.342	63.043	146.385
Delineante Proyectista	100.699	96.213	196.912
Delineante de 1.ª	100.699	61.879	162.578
Delineante de 2.ª	93.093	59.729	152.822
Delineante de 3.ª	86.651	61.870	148.521
Calcador	83.342	63.043	146.385

ANEXO N.º 4

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DEL GRUPO OBRERO

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

CATEGORÍAS Y GRADOS	ACTIVIDADES	
	60 PUNTOS/HORA	80 PUNTOS/HORA
ESPECIALISTAS		
Grado 1	1.287	1.459
Grado 2	1.306	1.486
Grado 3	1.318	1.505
Grado 4	1.335	1.528
Grado 5	1.357	1.566
Grado 6	1.393	1.615

CATEGORÍAS Y GRADOS	ACTIVIDADES	
	60 PUNTOS/HORA	80 PUNTOS/HORA
Grado 7	1.433	1.668
Grado 8	1.476	1.726
Grado 9	1.518	1.782
OFICIALES		
Grado 6	1.396	1.618
Grado 7	1.434	1.669
Grado 8	1.476	1.726
Grado 9	1.524	1.787
Grado 10	1.611	1.890
Grado 11	1.658	1.948
Grado 12	1.799	2.104

ANEXO N.º 5

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL LABORAL

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

CATEGORÍAS	PRECIO DE:	CATEGORÍAS	PRECIO DE:
ADMINISTRATIVOS		TÉCNICOS NO TITULADOS	
Oficial de 1.ª	1.619	Maestro de Taller	2.065
Oficial de 2.ª	1.520	Encargado de Sección	1.978
Oficial de 3.ª	1.470	Contraamaestre	1.394
Auxiliar "A"	1.435	Jefe de Almacén	1.535
Auxiliar "B"	1.191	Técnico Organización de 1.ª	1.619
Auxiliar "C"	1.058	Técnico Organización de 2.ª	1.520
Aspirantes	797	Técnico Organización de 3.ª	1.470
SUBALTERNOS		Auxiliar Organización	1.435
Vigilante	1.389	Analista Laboratorio de 1.ª	1.619
Ordenanza	1.435	Analista Laboratorio de 2.ª	1.520
Listero "A"	1.435	Analista Laboratorio de 3.ª	1.470
Listero "B"	1.191	Auxiliar Laboratorio	1.435
Listero "C"	1.058	Delineante Proyectista	1.978
Almacenero	1.435	Delineante de 1.ª	1.619
Botones 16 años	763	Delineante de 2.ª	1.520
Botones 17 años	797	Delineante de 3.ª	1.470
Mujeres limpieza	1.058	Calcador	1.435

ANEXO N.º 6 (I)

En vigor a partir del 1 de enero de 1997

A.- IMPORTE DE LA ANTIGÜEDAD (Artículo 26.º)

PERSONAL DEL GRUPO OBRERO	1 BIENIO	1 QUINQUENIO
	Plas./día	Plas./día
Especialistas	45,25	63,12
Oficiales	53,14	73,52
PERSONAL MENSUAL		
	1 BIENIO	1 QUINQUENIO
	Plas./mes	Plas./mes
Maestro de Taller, Encargado, Delineante Proyectista y Categorías 1.ª	1.782	2.503
Contraamaestre, Jefe de Almacén y Categorías de 2.ª	1.566	2.188
Categorías de 3.ª (Administrativos y Técnicos)	1.478	2.058

<u>PERSONAL MENSUAL</u>	<u>1 BIENIO</u> Ptas./mes	<u>1 QUINQUENIO</u> Ptas./mes
Calcedor y Auxiliares Administrativos A,B, C y Técnicos	1.399	1.958
Subalternos (Vigilante, Ordenanza, Listeros y Almacenero)	1.351	1.891
Mujer limpieza	1.123	1.572

B.- IMPORTE DE PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SAN PEDRO, NAVIDAD Y BENEFICIOS. PERSONAL GRUPO OBRERO (Artículo 27)

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>IMPORTE DE CADA PAGA</u>		
	<u>SAN PEDRO</u>	<u>NAVIDAD</u>	<u>BENEFICIOS</u>
Especialistas	131.080	131.080	51.667
Especialistas antigüedad por cada bienio	1.348	1.348	895
Especialistas antigüedad por cada quinquenio	1.889	1.889	1.252
Oficiales	135.533	135.533	54.353
Oficiales antigüedad por cada bienio	1.584	1.584	1.053
Oficiales antigüedad por cada quinquenio	2.199	2.199	1.462

C.- RETRIBUCIÓN DÍAS NO TRABAJADOS (Artículo 29)

<u>PERSONAL DEL GRUPO OBRERO</u>	<u>Ptas./día</u>
Especialistas	2.884
Oficiales	3.049

ANEXO N.º 6 (II)

D.- COMPLEMENTO POR TRABAJO EN DIA FESTIVO (Artículo 30)

	<u>Ptas./día</u>
Personal del grupo obrero	3.816
Contra maestres	4.297

E.- IMPORTE DEL COMPLEMENTO POR TRABAJO NOCTURNO (Artículo 31)

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>IMPORTE POR HORA EFECTIVA TRABAJADA CON TAL CARACTER</u>
Oficiales	131
Especialistas	121
Contra maestres	142
Oficiales y Especialistas que trabajen más de una semana seguida de noche	145
Contra maestres que trabajen más de una semana seguida de noche	160

F.- IMPORTES DEL COMPLEMENTO POR TRABAJO EN NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA ASÍ COMO NAVIDAD Y AÑO NUEVO (Artículo 32)

IMPORTE POR NOCHE

Personal de cualquier categoría que trabaje en turno de 22 a 6 horas, las noches del 24 al 25 de Diciembre y del 31 de Diciembre al 1 de Enero	7.181
--	-------

Personal de cualquier categoría que trabaje de mañana o de tarde, los días 25 de Diciembre y 1 de Enero

4.309

ANEXO N.º 6 (III)

G.- IMPORTES TOPES MÁXIMOS PREMIO PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y NORMALIDAD (Artículo 47)

<u>N.º SEMANAS CON DERECHO A PREMIO</u>	<u>PTAS. TOPES MÁXIMOS</u>	
	<u>PERSONAL GRUPO OBRERO</u>	<u>PERSONAL MENSUAL</u>
4,33	9.226	11.528
3,33	7.096	8.865
2,33	4.965	6.204
1,33	2.833	3.542
0,33	702	879
0,00	0	0

H.- REQUERIMIENTOS A DOMICILIO FUERA DE FÁBRICA (Artículo 21)

- A.- Requerimientos entre las 22 y las 6 horas, 2.579
- B.- Requerimientos entre las 6 y las 22 horas, 1.718

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, ha acordado concertar una operación de préstamo con la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 130.000.000 de pesetas.
- Finalidad: Refinanciar la deuda a corto plazo existente, así como financiar gastos de inversión del presupuesto municipal de 1997.
- Plazo de amortización: Doce años.
- Anualidad media a abonar: 10.833.333 pesetas.
- Tipo de interés variable: MIBOR 90 días más 0,12%.
- Comisión de apertura 0,09%. Sin comisión de cancelación anticipada. Liquidación de intereses: Trimestre natural.
- Amortizaciones: Noviembre de cada año. Interés de demora: 15%.
- Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se abre un período de información pública de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales para formular las reclamaciones que se consideren procedentes por las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 427.1, en relación con el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medina de Pomar, a 21 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2851.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1997 aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 1997.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de 4 de marzo de 1997, entre el 5 y el 21 de marzo de 1996, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

A los efectos previstos en el artículo 150.3 de la mencionada Ley 39/88, se publica a continuación:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.

2. La plantilla de personal (presupuestaria).

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1997. — El Alcalde, Agustín-Carlos Marina Meneses.

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 1997

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total consolidado
1. Gastos de personal	1.295.000.000	34.970.000	—	1.329.970.000
2. Gastos corrientes y serv.	704.029.000	8.180.000	—	712.209.000
3. Gastos financieros	220.000.000	10.000	—	220.010.000
4. Transferencias corrientes	112.923.000	—	43.835.000	69.088.000
6. Inversiones	179.500.000	725.000	—	180.225.000
7. Transferencias de capital	19.160.000	—	—	19.160.000
8. Activos financieros	24.000.000	—	—	24.000.000
9. Pasivos financieros	120.000.000	—	—	120.000.000
TOTAL	2.674.612.000	43.885.000	43.835.000	2.674.662.000

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	Eliminaciones (Transf. internas)	Total consolidado
1. Impuestos directos	965.000.000	—	—	965.000.000
2. Impuestos indirectos	85.000.000	—	—	85.000.000
3. Tasas y otros ingresos	601.561.000	20.000	—	601.581.000
4. Transferencias corrientes	810.020.000	43.855.000	43.835.000	810.040.000
5. Ingresos patrimoniales	35.511.000	10.000	—	35.521.000
6. Enajenación invers. reales	20.000	—	—	20.000
7. Transferencias de capital	49.400.000	—	—	49.400.000
8. Activos financieros	9.100.000	—	—	9.100.000
9. Pasivos financieros	119.000.000	—	—	119.000.000
TOTAL	2.674.612.000	43.885.000	43.835.000	2.674.662.000

* * *

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO

Capítulos	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
I. Gastos de personal	1.295.000.000	
II. Gastos en bienes corrientes y serv.	704.029.000	
III. Gastos financieros	220.000.000	
IV. Transferencias corrientes	112.923.000	
B) Operaciones de capital:		
VI. Inversiones reales	179.500.000	
VII. Transferencias de capital	19.160.000	
VIII. Activos financieros	24.000.000	
IX. Pasivos financieros	120.000.000	
Total del presupuesto preventivo:	2.674.612.000	

Capítulos	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
I. Impuestos directos	965.000.000	
II. Impuestos indirectos	85.000.000	
III. Tasas y otros ingresos	601.561.000	
IV. Transferencias corrientes	810.020.000	
V. Ingresos patrimoniales	35.511.000	
B) Operaciones de capital:		
VI. Enajenación de inversiones reales	20.000	
VII. Transferencias de capital	49.400.000	
VIII. Variación activos financieros	9.100.000	
IX. Variación pasivos financieros	119.000.000	
Total del presupuesto preventivo:	2.674.612.000	

* * *

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Capítulos	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
I. Gastos de personal	34.970.000	
II. Gastos en bienes corrientes y serv.	8.180.000	
III. Gastos financieros	10.000	
VI. Inversiones reales	725.000	
Total del presupuesto preventivo:	43.885.000	

Capítulos	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
III. Tasas y otros ingresos	20.000	
IV. Transferencias corrientes	43.855.000	
V. Ingresos patrimoniales	10.000	
Total del presupuesto preventivo:	43.885.000	

* * *

PLANTILLA DE PERSONAL

Plazas	Denominación	Grupo	N.C.D.	Situación
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
HCN - 1	Secretario General	A	30	
HCN - 1	Interventor	A	30	
HCN - 1	Depositario	A	30	* Vacante

* Por comisión de servicios del titular.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

– Subescala de Técnicos				
AGT - 1	Técnico	A	26	
– Subescala de Administrativos:				
AGJN-10	Jefe de Negociado	C	20	1 vacante
AGAD-3	Administrativo	C	18	
– Subescala de Auxiliares				
AGAU-28	Auxiliar	D	16	1 vacante
Uno de ellos tiene consolidado el nivel 18.				
– Subescala de Subalternos (en segunda actividad)				
AGSB - 3	Conserje	D	14	**

** 3 Policías en segunda actividad.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

– Subescala de Técnicos:				
Clase: Técnicos Superiores				
AETS - 1	Técnico en Información	A	26	

Plazas	Denominación	Grupo	N.C.D.	Situación
AETS - 1	Letrado Urbanista	A	26	
AETS - 1	Letrado	A	26	Vacante
AETS - 1	Arquitecto	A	26	Vacante
AETS - 1	Técnico en Recaudación	A	26	
AETS - 1	Técnico en Económicas	A	30	*
* Concedido al titular el nivel 30 por Decreto de la Alcaldía, la plaza tiene fijado el número 26.				
AETS - 1	Archivero	A	24	
AETS - 1	Técnico en Cultura	A	24	
AETS - 1	Director Educación Física			
	Director de las Instalaciones Deportivas Munic.	A	24	
Clase: Técnicos Medios				
AETM - 1	Aparejador	B	24	
AETM - 1	Asistente Social	B	24	
AETM - 1	Técnico G.M. Contabilidad	B	24	Vacante
Clase: Técnicos Auxiliares				
AETA - 2	Delineante	C	18	1 vacante
AETA - 1	Agente Tributario	C	18	
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
Clase: Policía Local				
AESEPM - 1	Inspector	C	22	Vacante
AESEPM - 3	Subinspector	C	20	2 vacantes
AESEPM - 8	Oficial	D	16	1 vacante
AESEPM - 43	Policía	D	14	* 3 vacantes
* 1 a partir del 14-4-97. Uno de ellos tiene consolidado el nivel 16.				
Clase: Servicio de Extinción de Incendios				
AESEEI - 1	Jefe Bomberos y P. Civil	B	24	Vacante
AESEEI - 1	Suboficial	C	22	
AESEEI - 2	Sargento	C	20	1 vacante
AESEEI - 6	Cabo	D	16	1 vacante
AESEEI - 24	Bombero	D	14	1 vacante
Clase: Personal de Oficios				
a) Encargados				
AESEE - 1	Encargado Pers. Oficio	D	18	
AESEE - 1	Encargado Electricistas	D	18	
b) Oficiales				
AESEO - 1	Jefes de Grupo (Of. Albañil)	D	16	
AESEO - 1	Jefes de Grupo (Of. Albañil)	D	14	
AESEO - 1	Oficial Electricista	D	16	
AESEO - 1	Oficial Fontanero	D	16	
AESEO - 1	Oficial Mec.-Conduct.	D	16	
AESEO - 1	Oficial Sepulturero	D	13	
c) Ayudantes				
AESEA - 1	Ayudante de Oficio	E	12	
AESEA - 1	Ayudante de Jardinero	E	12	
d) Operarios				
AESEOP - 1	Operario	E	10	

PERSONAL LABORAL FIJO

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Arquitecto Municipal	
1	Arquitecto Técnico	
1	Ingeniero Técnico en Obras Públicas	
1	Ingeniero Técnico Industrial	
1	Ingeniero Téc. de Parques y Jardines	Vacante
2	Asistente Social	

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Técnico en Turismo	
1	Ingeniero Téc. de Medio Ambiente	Vacante
1	Médico	
1	Programador Informático	
1	Bibliotecaria	
1	Jefe de Negociado	
4	Auxiliar Administrativo	
1	Auxiliar Técnico Cultural	
1	Auxiliar Técnico Cultural (Ayudante)	
1	Auxiliar Técnico (Cuidadora)	
3	Lector	
3	Notificador	
1	Encargado de Fontaneros	
1	Encargado de Jardineros	
1	Encargado Gral. Inst. Deportivas	
3	Jefe de Turno de Inst. Dep. Mult.	1 vacante
1	Encargado de Depuradora	Vacante
1	Jefe Grupo Mantenimiento Colegios (Fontanero Oficial 1. ^a)	
6	Fontanero Oficial 1. ^a	
11	Albañil Oficial 1. ^a	
1	Oficial de 1. ^a de Oficio	
1	Albañil Oficial de 2. ^a	
2	Oficial de 2. ^a de Oficio	
1	Matarife 1. ^a	
1	Conductor Oficial 1. ^a	
2	Mecánico Conductor Oficial 1. ^a	1 vacante
1	Mecánico Automoción Oficial 1. ^a	Vacante
5	Electromecánico Oficial 1. ^a	
1	Electromecánico Oficial 2. ^a	Vacante
4	Electricista Oficial 1. ^a	
1	Jefe de Grupo de Jardineros (Oficial de 1. ^a Albañil)	
1	Jardinero Oficial de 1. ^a	
9	Jardinero Oficial de 2. ^a	1 vacante
1	Carpintero Oficial de 1. ^a	
1	Pintor Oficial de 1. ^a	
1	Enfermera/o	Vacante
3	Monitor-Socorrista	1 vacante
1	Vigilante Cementerio	
1	Enterrador	
5	Empleados de Servicios Múltiples	
2	Peón	
2	Conserje (Empleada Limpieza 2. ^a actividad)	
	Una de ellas desde el 9 de abril de 1996.	
1	Encargada Empl. de Limpieza (Of. 2. ^a)	
15	Empleadas de Limpieza (Peones)	* 2 vacantes
	* 2 vacantes por pase a 2. ^a actividad.	
		2790.-57.000

Ayuntamiento de Junta de Trasloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1997, el croquis dimensionado con valoración para pavimentación en Villaventín, redactado por el Arquitecto Técnico don Mario Alonso Blanco, con presupuesto de 1.400.000 pesetas, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Junta de Trasloma, a 25 de marzo de 1997. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

En relación con el anuncio publicado con fecha 18 de marzo de 1997, B.O.P. n.º 53, referente a subasta pública de realización de obras de renovación de la tubería de agua del Municipio, se expone al público que queda suspendida dicha subasta por falta de un trámite hasta la nueva publicación de la misma.

Barbadillo del Mercado, 20 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2742. — 6.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de marzo de 1997, el proyecto técnico de instalaciones deportivas, pista de fútbol-sala y frontón, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997, con presupuesto de 17.978.627 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Fernando Delgado Villalain, por el presente se expone al público, por plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Villamayor de los Montes, a 26 de marzo de 1997. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

2743. — 6.000

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar la memoria de Casa Consistorial, por importe de 1.400.000 pesetas, redactada por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicha memoria, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santibáñez del Val, a 21 de marzo de 1997. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

2791. — 6.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de marzo de 1997 el proyecto de «Ampliación de saneamiento y depuración» redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel

Martínez Barrio por importe de 32.954.611 pesetas, incluido en el Programa Operativo Local 1997, con el número 72/0/97, la primera fase, cuyo presupuesto asciende a 14.713.301 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario provincial a fin de que los interesados puedan presentar los reparos pertinentes contra el mismo.

Tórtoles de Esgueva, a 24 de marzo de 1997. — El Alcalde Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

2813.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Don Félix Rayón Gutiérrez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para parque de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos en la localidad de Cilleruelo de Bezana, sita en este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de 15 días contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 24 de marzo de 1997. — El Alcalde, José Manuel Villanueva Estébanez.

2730.-6.000

Aprobados por el pleno del Ayuntamiento celebrado el día 6 de marzo los padrones municipales de vehículos de tracción mecánica y tasa por servicio de recogida de basuras de este municipio para 1997, se somete a exposición pública por espacio de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho período podrán ser examinados en la oficina provisional del Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas por los interesados y presentando cuantas reclamaciones o reparos sean oportunos.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 24 de marzo de 1997. — El Alcalde, José Manuel Villanueva Estébanez.

2731.-6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 97.2.2.09.007
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
09773419Y LUNA RODRIGUEZ JUAN CL/ FERNAN GONZALEZ, 8; 1	MIRANDA EBRO 100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA 101-IRPF - DEC.SI EJER:1994 PER:ANUA	A0922496560000246	3.191	12-12-96
13114894H MARQUINA DOMINGUEZ RICARDO CL/ DEHESILLA, 42	PALACIOS SIE SANCION TRAFICO 080402559206 CS9403A	K1610196031287096	3.000	13-05-96
51432767Y ALVAREZ GALLEGOS JOSE LUIS CL/ PISUERGA, 3; 4-E	ARANDA DUERO SANCION TRAFICO 090401107558 M 1012L	K1610196036663962	60.000	17-12-96
51432767Y ALVAREZ GALLEGOS JOSE LUIS CL/ PISUERGA, 3; 4-E	ARANDA DUERO SANCION TRAFICO 420400806228 M 9924N	K1610196037110166	42.000	17-12-96
16486135B BALLESTEROS PINEDO FRUCTUOSO CL/ MARTINEZ DEL CAMPO, 10	BURGOS SANCION TRAFICO 190101617122 BU6774	K1610196035925466	12.000	13-11-96
B09221201 BERLIER SL BO/ VILLATORO, SN	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	A0960096500031955 94-347	30.000	10-12-96
B09249608 BURGOSPORT-3 SL CL/ SAN AGUSTIN, 9; BJ	BURGOS 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A0960096500028600 94-201	30.000	10-12-96
45419217J CASTILLA JUNCAL MANUEL AV/ CASTILLA, 45, ESC. 13; 1-A	ARANDA DUERO SANCION TRAFICO 390043427322 BU2409	K1610196037032561	18.000	17-12-96
G09294034 CLUB DEPORTIVO VILLADIEGO LG/ BAR LUMI DIEGO PORCELOS, 1	VILLADIEGO 100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.	A0960096500024728 95-036	30.000	10-12-96
12921960P DEL RIO MARISCAL LUCIANA BO/ JUAN XXIII, 15; 1-2	BURGOS REINT.EJER.CERR. EXPT. 3147/93	M1500096090004633	287.052	22-01-97
14959001P FERNANDEZ GARCIA PEDRO CL/ VITORIA, 184; 3-C	BURGOS SANCION TRAFICO 090042552089 BU5082	K1610196035769299	18.000	13-11-96
13144576F FERNANDEZ MANZANEDO FCO JAVIER AV/ GENERAL VIGON 11, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 240401200654 BU4461	K1610196036809899	30.000	19-12-96
13150236D GARCIA DUEÑAS, CLEMENTE CL/ SAN ANTON, SN	VILLASANDINO SANCION TRAFICO 090100448531 BU7599	K1610196036669319	60.000	17-12-96
13077280D GOMEZ LOZANO JUAN CARLOS CL/ LUIS ALBERDI, 19	BURGOS 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA	A0960096500015994 94-101	50.964	10-12-96
51341968B GONZALEZ LAZARO JOSE AV/ CASTILLA, 73; 1-B	ARANDA DUERO SANCION TRAFICO 090042701526 BU4218	K1610196036667075	18.000	17-12-96
13126794G GONZALEZ SANCHEZ JOSE MANUEL CL/ LAVADEROS, 1; 10-A	BURGOS SANCION TRAFICO 180043964170 BU7698	K1610196036743811	24.000	17-12-96
13142951S HERNANDEZ GONZALEZ M NAZARET CR/ ARCOS VENTORRO, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 090042570547 S 0348	K1610196036667009	90.000	17-12-96
13162109Z HERNANDEZ HERNANDEZ OSCAR CL/ TEJERA, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 090100362909 M 8950G	K1610196036667328	18.000	17-12-96
45422600S HERNANDO DEL AMO JAVIER PB/ QUINTANARRAYA, SN	HUERTA REY SANCION TRAFICO 090042673609 BU3556	K1610196036664732	60.000	17-12-96
12907850C HERRERA GONZALEZ VALERIANO MN/ SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA, 36	VALLE SANTIB SANCION TRAFICO 090401100849 BU4826	K1610196035779166	36.000	13-11-96
11779332C JIMENEZ RUEDAS LUIS CL/ BARCELONA, 2; 2-A	BURGOS SANCION TRAFICO 440400810937 BU1762	K1610196037130659	60.000	17-12-96
13082106M JUAN DE MIGUEL, BENITO DE MN/ MUNICIPIO, SN	REVILLA Y AH 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA	A0960096500021923 95-131	35.837	10-12-96
13082106M JUAN DE MIGUEL, BENITO DE MN/ MUNICIPIO, SN	REVILLA Y AH 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA	A0960096500021934 95-131	35.837	10-12-96
14240596P LARIZGOITIA LARRAZABAL JOSE RA PS/ ISLA, 39; 3-C	BURGOS 100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA	A0960096500025960 94-101	22.218	10-12-96
71268781S LIZARRAGA PISA ALEJANDRO CR/ CTRA DE ARCOS 28 B, SN	BURGOS SANCION TRAFICO 090042611616 BU9413	K1610196036665073	12.000	19-12-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13130471R LOPEZ DEL RIO EDUARDO CL/ CAMINO LOS ANDALUCES, 3; 5 BURGOS	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADAS ADMO I.R.P.F. GESTION DE NO DECLARANTES	A0960096110000324	18.733	12-12-96
13075959E LOPEZ MARTINEZ M CARMEN CL/ COMPOSTELA, 5 BURGOS	SANCION TRAFICO 090042384399 BU9804	K1610196036668076	162.000	17-12-96
09773419Y LUNA RODRIGUEZ JUAN CL/ FERNAN GONZALEZ, 8; 1 MIRANDA EBRO	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA 101-IRPF - DEC.SI EJER:1995 PER:ANUA	A0922496530001343	6.194	12-12-96
13123239Z MAESTRO CARRION, OSCAR CL/ DEFENSORES DE OVIEDO, 7; 2 BURGOS	SANCION TRAFICO 090401104363 B 39680	K1610196036670012	24.000	17-12-96
30576116P MALDONADO JUAREZ ANTONIO CL/ VICTORIA BALFE, 16; 4-A BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS I/V AAEE F.P.S.R	A0960096500024486 95-845	24.000	10-12-96
34088892V MARTIN MARTINEZ JULIAN CL/ RIVALAMORA, 1; 4-DC BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R	A0960096500028732 93-100	30.000	10-12-96
45570315R MARTINEZ MUÑOZ DANIEL PZ/ VELAZQUEZ, 1; 4-C ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 470200982696 BU4790	K1610196037213797	48.000	17-12-96
13085615H MARTINEZ RICO JOSE MANUEL CL/ SANTA AGUEDA, 20; 3-IZ BURGOS	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON C.DIF.CAIN (CR)	A0960096500030767 94-190	49.312	10-12-96
20158651W MONTEROSSO COLUFFIO COMSE LG/ VILLAMAYOR DE TREVIAO, SN VILLAMAY TRE	SANCION TRAFICO 460046848450 BU8733	K1610196037208396	30.000	17-12-96
08745304Z MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CL/ FRANCISTO GRANDMONTAGNE, 1 BURGOS	SANCION TRAFICO 370100573216 BU1452	K1610196037012695	24.000	17-12-96
13104230A NOGALES ANDRES SANTIAGO CL/ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, BURGOS	SANCION TRAFICO 090100429688 BU9012	K1610196036667526	162.000	17-12-96
18192361M ORRANTIA SABORIT IÑIGO CL/ LAGARES, 45 SOTILLO RIBE	SANCION TRAFICO 490040983900 BI9333B	K1610196037225105	18.000	17-12-96
13169279P PEREDA CUESTA DIEGO CL/ SANTA DOROTEA, 18; 3-A BURGOS	SANCION TRAFICO 090100458135 CARECE	K1610196036664040	12.000	17-12-96
50067244Q PEREZ GARCIA JUANA CL/ SAN ROQUE EDF PERIODISTAS BURGOS	SANCION TRAFICO 220042083506 M 5931M	K1610196035949886	24.000	13-11-96
13063370Z PEREZ GUTIERREZ TEOFILO CL/ PALACIO, 18 VILLAGONZALO	SANCION TRAFICO 090042711118 BU6097	K1610196036668307	60.000	17-12-96
13119424V PEREZ NEGRETE JOSE MARIA CL/ CONDESTABLE, 22 MEDINA POMAR	SANCION TRAFICO 090100458755 BU4244	K1610196036664116	12.000	17-12-96
12935134A PORRES BARRIO FIDENCIANO PJ/ FERNANDO ROJAS, 1 BURGOS	REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS. 3177/	M1502896090004837	294.276	22-01-97
71917150Z REQUEJO MARTIN RUFINO CL/ VITORIA, 50 BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096010002569	34.856	12-12-96
12659967P RODRIGO VILLAVARDE JAVIER CL/ OBRAS PUBLICAS, 17; 1-B VILLARCAYO	SANCION TRAFICO 500042485688 BI2794B	K1610196037225721	18.000	17-12-96
13148233F RODRIGUEZ LORENZO JOSE MA CL/ LOS CANALES, 16; 4-A BURGOS	SANCION TRAFICO 240042702948 BU00T17	K1610196036817786	18.000	17-12-96
13284445J SALAZAR MORALES M SOLEDAD CL/ RAMON Y CAJAL, 11 MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090401117412 VI9006	K1610196036665260	19.200	17-12-96
13931924L SANCHEZ AGUEROS ANGEL BO/ VILLAFRIA CL SAGRADO CORA, BURGOS	SANCION TRAFICO 400041361252 S 7485	K1610196037040745	18.000	17-12-96
09748614H SANCHEZ CARPINTERO M EUGENIA CL/ ISILLA, 20; 1 ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 280402947598 M 4575J	K1610196036871279	30.000	17-12-96
07947406D TAPIA GONZALEZ CEPERINO CL/ FERNANDO VALLE, 2; 6-C MIRANDA EBRO	SANCION TRAFICO 090042682921 LO3291	K1610196036665876	18.000	17-12-96
72569065V TEJADO PEREZ JOSE IGNACIO BO/ YAGUE PRISION PROVINCIAL, BURGOS	SANCION TRAFICO 490100518812 SA5751	K1610196037223279	19.200	17-12-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
G09265760 TERRAZAS BLANCO IGNACIO Y OTRO CR/ MADRID IRUN KM 243 NAV, 20 BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.19X-34X F.P.	A0960096500029216 93-347	18.000	10-12-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, a 26 de marzo de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

2825.-34.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Contra la resolución, expresa o presunta, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Burgos, 6 de marzo de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2559.-63.270

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Mª Teresa de la Cruz Martínez	Vitoria	13287668	Plus-Valía	527433/94	61466 pts
Mª Luisa Criado Fernández	Logroño	16499473	Plus-Valía	584497/96	788 pts
Antonio-Marcelino Duque Gómez	Burgos	13016278	Plus-Valía	592149/96	717188 pts
Promoc. Inmobiliarias de Coop.	Burgos	A9028358	Plus-Valía	592155/96	53567 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	592158/96	35537 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500371/97	13139 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500372/97	14795 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500373/97	21585 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500374/97	18454 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500375/97	16189 pts
Idem.,	Idem.,	* Idem.,	Plus-Valía	500376/97	18454 pts

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Promoc. Inmobiliarias de Coop.	Burgos	A9028358	Plus-Valía	500377/97	17306 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500379/97	25970 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500380/97	11874 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500381/97	18454 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500382/97	12998 pts
idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500383/97	11537 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500384/97	26439 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500385/97	17812 pts
Idem.,	Idem.,	idem.,	Plus-Valía	500386/97	19709 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500387/97	10388 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500388/97	11874 pts
Idem.,	idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500389/97	11874 pts
Idem.,	idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500390/97	13139 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500391/97	15582 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500406/97	26439 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500407/97	28728 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500408/97	31755 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500409/97	28794 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500410/97	459300 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500411/97	179203 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500412/97	279213 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500413/97	108980 pts
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Plus-Valía	500414/97	24954 pts
Federico J. Olalla del Hoyo	Burgos	13042315	Plus-Valía	500420/97	86259 pts
Albar Promoción Inmobiliaria S.L.	Burgos	B9108697	Plus-Valía	500445/97	21596 pts
Promociones Inmobiliarias de Coop.	Burgos	A9028358	Plus-Valía	500452/97	12998 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500453/97	14390 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500454/97	11874 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500455/97	17314 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500456/97	17626 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500457/97	11874 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500458/97	17626 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500459/97	15703 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500459/97	15703 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500460/97	11874 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500461/97	13409 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500462/97	18454 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500463/97	13139 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500464/97	10388 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500465/97	11537 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500466/97	12998 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500467/97	13139 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500468/97	14390 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500469/97	18454 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500470/97	11393 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500471/97	17471 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500472/97	12998 pts
Idem.,	Burgos	Idem.,	Plus-Valía	500473/97	17314 pts
Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Alonso Muñoz, Luis	Burgos	12.678.019	Basuras	593.874	2.105
Arce Martínez, Elena	"	22.743.724	"	597.439	5.775
"	"	"	"	500.797	10.570

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Arce Martinez, Elena	Burgos	22.743.724	Basuras	507.016	10.850
"	"	"	"	507.476	"
11.335Blanco Alegre, Jose Manuel	"	13.121.426	"	597.442	5.295
"	"	"	"	507.019	10.370
"	"	"	"	507.479	10.855
"	"	"	"	500.800	10.090
Blanco JÚez, Francisco Javier	"	13.050.225	"	595.398	7.700
"	"	"	"	"	"
"	594.315	7.700	"	"	"
"	"	"	"	593.467	7.700
Burgos Factory S.L.	"	9.304.874	"	595.575	42.420
"	"	"	"	594.468	10.100
Burgos Promotora G-6 S.L.	"	9.228.776	"	500.788	720
Calvo Angulo, Luis Javier	Cheste (Valencia)	13.123.959	"	593.101	4.087
"	"	"	"	593.752	8.420
"	"	"	"	594.790	8.840
Calvo Calvo, Jorge	Burgos	13.119.938	"	594.138	8.420
"	"	"	"	593.334	8.175
"	"	"	"	592.982	1.996
Calzada Picon, Jose Luis	"	12.887.359	"	587.327	7.610
"	"	"	"	587.328	7.790
"	"	"	"	587.329	8.025
"	"	"	"	587.330	8.425
"	"	"	"	587.326	7.045
Cdad. P. Alfareros 5	"	9.070.525	"	594.747	10.605
"	"	"	"	593.711	10.100
Cdad. P. Merindad de Montija 6	"	9.246.729	"	594.950	225.500
Cosebur S.L.	"	90222.241	"	594.435	3.157
"	"	"	"	595.529	13.260
Cueva Valderrama, Primitivo	"	13.032.600	"	587.367	9.800
Diaz-Guemes Perez, Raul	"	13.134.752	"	500.690	1.200
"	"	"	"	597.335	1.200
"	"	"	"	506.909	1.200
"	"	"	"	507.369	1.200
Diaz Lopez, Roberto	"	13.051.838	"	594.350	7.700
"	"	"	"	595.436	7.700
"	"	"	"	593.500	7.700
Diez MARIN; PEDRO	"	12.910.693	"	506.863	8.025
"	"	"	"	506.863	8.025
"	"	"	"	500.644	7.790
"	"	"	"	597.291	1.902
Edifor S.A.	Madrid	78.916.418	"	593.541	9.805
"	"	"	"	594.403	10.100
"	"	"	"	595.496	10.605
Escribano de Miguel, Antonina	Burgos	16.676.793	"	591.742	35.360
"	"	"	"	591.741	16.840
"	"	"	"	591.740	2.105
Franco Gonzalez, Vicente Antonio	"	30.552.538	"	594.399	16.840
"	"	"	"	595.491	23.920
Ferrero Chimeno, Angel	Guecho (Vizcaya)	14.573.286	"	594.465	10.100
"	"	"	"	"	"
Ferreiro Sanchez, Maria	Burgos	76.492.464	"	595.569	42.420
"	"	"	"	594.544	6.780
"	"	"	"	595.544	6.780
"	"	"	"	593.611	3.290
Forsel A.A. E.T.T.	Valladolid	47.345.285	"	595.490	10.680
"	"	"	"	594.398	5.085
Fto. Construcciones y Contratas	Burgos	28.037.224	"	595.719	13.260
Fuente Ortega de la, Ignacio	Briviesca (Burgos)	13.082.425	"	591.670	21.210
Gallo Mata, Eulalia	Burgos	12.922.674	"	595.069	7.700
Garcia Garcia, Bernardino	"	13.096.535	"	595.513	7.120
"	"	"	"	594.419	6.780
"	"	"	"	593.547	4.935
Garcia Peña, Justino	Burgos	12.929.627	"	597.493	5.775
"	"	"	"	500.851	12.125
"	"	"	"	507.070	12.450
"	"	"	"	507.530	13.015
Garcia Pereda, Luisa Maria	Villalbilla (Burgos)	13.653.582	"	586.199	15.680
Garmeplas S.L.	Burgos	9.259.599	"	595.044	8.777
Gargar J.G. S.L.	Barcelona	60.355.070	"	507.650	13.600
"	"	"	"	507.185	12.950
"	"	"	"	597.594	6.104
Gomez Herrero, Ignacio Jesus	Burgos	13.119.684	"	500.808	8.510
"	"	"	"	597.450	2.622
"	"	"	"	507.487	9.145

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Gomez Herrero, Ignacio Jesus	Burgos	13.119.684	Basuras	507.027	8.745
Gomez Garcia, Tepfila	"	13.087.614	"	593.549	4.935
"	"	"	"	594.421	6.780
"	"	"	"	595.515	7.120
Gomez Sedano, Carlos	"	13.027.461	"	507.344	8.425
"	"	"	"	500.665	7.790
"	"	"	"	506.884	8.025
Gonzalez Marijuan, Angeles y Mercedes	"	12.973.463	"	591.667	5.340
Guerra Gonzalez, Jose	"	34.944.152	"	595.234	8.840
"	"	"	"	594.157	8.420
"	"	"	"	593.349	8,175
Ibañez Burgos, Lucas	Marbella (Málaga)	71.223.680	"	577.902	8.437
Inmobiliaria San Medel S.A.	Madrid	78.540.648	"	577.721	6.018
"	"	"	"	571.366	7.790
Izquierdo Perez, Asuncion	Villamorico (Burgos)	12.876.065	"	587.331	7.610
Justo Ortega, Jose Antonio	Burgos	13.088.867	"	591.744	1.645
Leonesa de Rocas Ornamentales S.A.	Leon	24.238.180	"	593.037	7.700
"	"	"	"	593.673	7.700
"	"	"	"	594.706	7.700
Lesmes Gomez, Jose-Luis	Burgos	71.335.226	"	597.551	5.335
"	"	"	"	500.911	10.925
"	"	"	"	507.590	13.600
"	"	"	"	507.130	12.950
Leal Gonzalez, Maria Genma	"	13.157.439	"	591.756	36.660
Limpiezas G. Angel y Marcos S.L.	"	9.293.051	"	595.226	8.840
"	"	"	"	594.149	4.210
Lopez Garcia, Pedro	"	13.096.017	"	593.005	1.996
"	"	"	"	593.587	8.175
"	"	"	"	594.511	8.420
"	"	"	"	595.622	8.840
Mato, Mato, Manuel	"	33.183.814	"	586.198	3.560
"	"	"	"	586.197	6.780
Manrique Arribas, Consuelo	Madrid	13.037.456	"	595.815	4.420
Martinez Garcia, Carlos	Burgos	13.010.406	"	594.545	7.575
"	"	"	"	594.546	7.575
"	"	"	"	595.664	10.605
"	"	"	"	595.663	10.605
Marin Fernandez, Miguel-Angel	"	14.598.312	"	507.194	6.018
"	"	"	"	507.345	8.425
Martin Cuadrado, Juan-Jose	"	13.086.821	"	500.825	8.990
"	"	"	"	507.044	9.225
"	"	"	"	507.504	9.625
Martinez-Acitores Puig, Fernando	"	7.225.192	"	594.549	8.865
"	"	"	"	594.547	7.575
"	"	"	"	595.667	12.410
"	"	"	"	595.665	10.605
Miguel Corredor, Roberto de	Quintanar de la Sierra (Burgos)	13.166.201	"	592.242	10.975
Merino Macho, Enrique	Matamorosa (Cantabria)	13.911.665	"	593.048	8.175
"	"	"	"	592.913	5.988
"	"	"	"	593,689	8.420
"	"	"	"	594.723	8.840
Novomark S.A.	Madrid	28.819.944	"	595.540	10.680
Obregon Perez, Monica	Santander	5.203.962	"	593.122	4.087
"	"	"	"	593.779	8.420
"	"	"	"	594.817	8.840
Olalde Azcoitia, Pedro	Burgos	15.122.697	"	594.486	8.420
"	"	"	"	595.596	8.840
Palacios Conde, Maria Concepcion	"	13.042.900	"	591.737	24.525
Pascual Nuñez, Maximo	"	12.926,006	"	593.515	7.700
"	"	"	"	594. 365	7.700
"	"	"	"	595.452	7.700
Perez Alonso, Juan-Jose	"	13.681.770	"	594.690	7.700
Pino Heras, Jose-Antonio del	"	13.073.454	"	595,817	6.630
Rodriguez Velasco, Jesus	Elizondo (Navarra)	13.010.603	"	500.729	2.731
"	"	"	"	597.372	4.575
Ruiz Peña, Elena	Burgos	14.587.598	"	500.917	10.925
"	"	"	"	507.136	12.950
"	"	"	"	507.596	13.600
"	"	"	"	597.556	5.335
Ruiz Bueno, David-Angel	"	9.247.875	"	594.464	3.390
"	"	"	"	595.568	14.240

Apellidos y nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Ruiz Mambrilla, Jose-Daniel	Burgos	13.068.546	Basuras	595.031	7.700
"	"	"	"	593.968	7.700
Saiz Colina, Maria Belen	"	13.139.139	"	594.397	13.560
"	"	"	"	595.489	14.240
"	"	"	"	593.539	13.160
Sebastin Garcia, Fermin	"	13.113.951	"	507.521	10.345
"	"	"	"	507.061	9.945
"	"	"	"	500.842	9.710
"	"	"	"	597.484	3.822
Sonibur S.L.	Madrid	80.997.018	"	594.538	10.100
"	"	"	"	595.652	21.210
Tomé Temiño, Antonio	Burgos	12.934.889	"	597.528	2.700
"	"	"	"	593.588	4.087
"	"	"	"	500.886	2.700
Val Izquierdo, Leonides del	"	12.884.681	"	587.345	12.775
Varona Garcia, José-Ignacio	"	13.112.508	"	507.022	9.225
"	"	"	"	507.482	9.625
"	"	"	"	597.445	3.102
"	"	"	"	500.803	8.990
Villafruela Campo, Trinidad	"	1.116.982	"	593.103	2.043
"	"	"	"	593.757	8.420
"	"	"	"	594.795	8.840
Zorrilla Martinez, Maria Luisa	"	13.117.761	"	587.387	11.815

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Policía Local

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
2.016/9	FRANCISCO DORADO ALVAREZ	5.553.823	5,000
2.018/96	Mª DOLORES NEBREA IZCARRA	- - - -	5,000
2.021/96	ILDEFONSO PEÑA PEREA	- - - -	10,000
2.038/96	FLORANTINA GARCIA GARCIA	- - - -	10,000
2.040/96	JOSE A. BARTOLOME ANDRES	- - - -	5,000
2.041/95	COSAR IZQUIERDO DEL CURA	3.377.923	5,000
2.056/96	VICENTE MORENO HERNANDEZ	- - - -	5,000
2.058/96	CARMelo ROBERTO SIMON	- - - -	10,000
2.059/96	PEDRO LUIS LORENTE MUÑOZ	- - - -	10,000
2.062/96	Mª ANGELAS RODRIGUEZ ENCINAS	- - - -	10,000
2.069/96	Mª CARMEN GARCIA GONZALEZ	12.946.687	5,000
2.073/96	FELIPE GUTIERREZ ABEJON	12.942.852	5,000
2.078/96	MANUEL ARRIBAS ALONSO	- - - -	10,000
2.082/96	Mª MAR MATE ALVARO	- - - -	5,000
2.087/96	CARLOS LOPEZ GARCIA	12.108.744	15,000
2.098/96	TEODORO BENITO ARNALDES	- - - -	5,000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
2.103/96	MARIA JOSE MIGUEL NIÑO	45.417.929	5,000
2.107/96	PEDRO ANTONIO ARRANZ PEREZ	- - - -	5,000
2.138/96	PEDRO COMUNITES ESPAÑA S.A.,	A/78499639	5,000
2.139/96	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/09268897	5,000
2.141/96	JULIA CORREJO SANZ	45.424.052	5,000
2.142/96	DAVID CASTILLA JUNCAL	45.572.649	5,000
2.143/96	ANTONIO DEL VAL DE LA FUENTE	12.972.395	5,000
2.144/96	OLGA B. CUADRADO MARTIN	45.572.390	5,000
2.145/96	LUIS ARRANZ ARROYO	45.424.459	10,000
2.146/96	LUIS FERNANDO SAN VALERIANO G.	45.420.804	10,000
2.147/96	FOO. JAVIER ABEJON MORAL	13.061.409	5,000
2.148/96	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	71.251.563-R	5,000
2.149/96	TRANSPORTES VELEZ S.L.,	B/09045972	5,000
2.150/96	JESUS UALI SANTA MARIA	13.096.688	15,000
2.151/96	ANGEL LUIS PALOMINO LAZARO	- - - -	10,000
2.152/96	BENITO MARTOS BORTEGA	- - - -	10,000
2.153/96	JOSUSA GONZALEZ GONZALEZ	- - - -	10,000
2.155/96	MARTA IZQUIERDO ARRIBAS	45.420.022	10,000
2.156/96	EMILIANO SANCHEZ PAVON	3.999.363	5,000
2.157/96	RICARDO ROMERA DELGADO	72.863.258	10,000
2.158/96	Mª CARMEN IGLESIAS CARRASCAL	12.712.763	10,000
2.160/96	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	10,000
2.161/96	FELIX QUIZA VELASCO	45.570.065	5,000
2.162/96	GREGORIO DE DOMINGO CARAZO	45.571.686-S	5,000
2.163/96	ANTONIO BORJA JIMENEZ	71.601.902	5,000
2.165/96	BERNARDITA ARRANZ HOLGUERAS	13.092.400	5,000
2.166/96	Mª PILAR DE LA FUENTE GUTIERREZ	45.571.013	10,000
2.167/96	VALENTIN ABAD GARCIA	13.041.729-Q	10,000
2.168/96	PILAR CUREPO SANZ	- - - -	10,000
2.169/96	FOO. MARCOS BLANCO	45.417.570	10,000
2.170/96	JOSE A. CUÑADO SOTO	45.418.419	5,000
2.171/96	PROCONDOR S.L.,	B/09295619	25,000
2.172/96	JUAN CARLOS NEBREA GSTE	45.418.561	5,000
2.173/96	PESCA ARANDA S.A.L.,	A/09268897	5,000
2.174/96	JOSE L. FERNANDEZ MARTIN	12.976.149	5,000
2.175/96	ANTONIO BENITO DE DIEGO	71.239.774	5,000
2.176/96	JOSUS SEBASTIAN IZCARRA REVILLA	- - - -	25,000
2.177/96	FOO. JAVIER GORDON GOMEZ	13.275.907-P	25,000
2.179/96	SERVICIO DE HOSTELERIA PAGE	B/09251968	5,000
2.180/96	JUAN MARTIN DE DIEGO	5.421.049-M	15,000
2.182/96	IGNACIO GARCIA ORTEGA	- - - -	5,000
2.184/96	MERCEDES ANDRES MIGUEL	13.096.745	5,000
2.185/96	JOSE CARLOS PEÑA SAN JOSE	45.419.500	5,000
2.186/96	CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ	45.421.429	10,000
2.188/96	ADOLFO HERINO APARICIO	13.014.123	5,000
2.189/96	MAXIMILIANO SANTOS MUÑOZ	3.388.973	5,000
2.197/96	SONIA LAPUENTE ROMACHA	45.420.718	5,000
2.199/96	CARLOS CALVO REY	13.102.908	5,000
2.208/96	RAPAZI VELASCO SANTAMARIA	45.416.818	10,000
2.209/96	SILVINO B. GOMEZ CALLEJA	12.948.543	5,000
2.210/96	JOSE Mª ABAD CANO	13.069.281	10,000
2.211/96	MARTINIANO PALOMERO SAEZ	11.016.600	5,000
2.212/96	JAI ME DE LA FUENTE PEREZ	12.948.837	5,000
2.214/96	FRONTORSA S.A.,	A/0907268	5,000
2.217/96	JOSE Mª GONZALEZ BALLESTEROS	11.018.156	10,000
2.222/96	MIGUEL DUAL BORJA	71.256.350	5,000
2.224/96	RAPAZI-PABLO TARDJAS GUTIERREZ	45.417.714	10,000
2.225/96	ASOC. PARA LA PREVENCION DE DROG.	G/09045485	5,000
2.226/96	Mª JOSE MISTIS AYISO	71.254.882	10,000
2.227/96	ARMANDO LOPEZ IGLESIAS	45.423.781	5,000
2.228/96	JAVIER ROJO MATE	13.110.745	5,000

Aranda de Duero, 24 de marzo de 1997. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.